

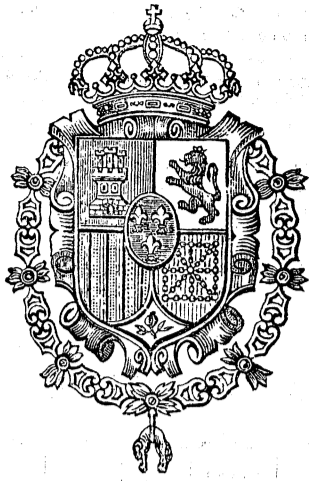
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Per un mes... Pesetas: 5
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS } BALIARRE Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Capellanía de Reyes Católicos, vacante en la Santa Iglesia Metropolitana de Granada, por defunción de D. Antonio Martos Santiago, al Presbítero D. Francisco de Paula Gómez Garrido, Párroco, que reúne las condiciones exigidas por el artículo 11 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz y Capdepon.

Méritos y servicios del Presbítero D. Francisco de P. Gómez Garrido.

En el Seminario de Granada y Colegio de Sacro Monte cursó y probó tres años de Latín, tres de Filosofía y tres de Teología.

En Febrero de 1860 fué nombrado Coadjutor de la parroquia de Nigüelas.

En Junio del 65 tomó parte en la oposición á Curatos de la diócesis de Granada, mereciendo la aprobación de sus ejercicios.

En Noviembre del 65 fué nombrado Economo de la mencionada parroquia; en 1868 Coadjutor de la de Atarfe, y Economo de la misma en 1875.

En Junio del mismo año fué trasladado á la de Lanjar en calidad de Economo.

En 1878 obtuvo por oposición el Curato de Canjáyar, clasificado de ascenso, del que se posesionó en Enero de 1878, y desempeña en la actualidad, habiendo sido nombrado Arcipreste de dicho partido.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Manuel Gálvez Bosque pidiendo que se indulte á su hijo Manuel Gálvez González de la pena de diez y seis años de reclusión que la Audiencia de Teruel le impuso en causa por el delito de homicidio:

Considerando que el reo sólo tenía diez y ocho años al cometer el delito y que lleva cumplidas más de las tres cuartas partes de su condena, observa buena conducta y da pruebas de arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe de la Sala sentenciadora, en que se propone la remisión total de la pena:

De acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Manuel Gálvez González de la mitad del resto de la pena de diez y seis años de reclusión á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz y Capdepon.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Dolores Luque pidiendo que se indulte á su esposo Buenaventura Cabello Palos de la pena de quince años de reclusión que la Audiencia de Sevilla le impuso en causa por el delito de homicidio:

Considerando que el reo ha extinguido más de catorce años de los quince de condena que se le impusieron y sufrió tres y dos meses de prisión preventiva:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe favorable de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de quince años de reclusión á que fué condenado Buenaventura Cabello Palos por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en Palacio á doce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,

Trinitario Ruiz y Capdepon.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Saint-Trond (Bélgica), y conforme á lo prevenido en el artículo 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, esta Subsecretaría ha resuelto declarar limpias las procedencias de los puertos comprendidos dentro de la distancia de 165 kilómetros de dicho punto, que fueron declaradas sospechosas por orden de 17 de Febrero próximo pasado, cualquiera que sea la fecha de salida, siempre que no estén comprendidas en ninguna de las disposiciones vigentes por las cuales corresponda la aplicación de cuarentena.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

En vista de la moción elevada á este Ministerio por el Director de la Escuela provincial de Bellas Artes de esa capital y del luminoso informe emitido por el Rector de ese distrito universitario acerca de los importantes extremos que aquélla comprende, y que se relacionan con la enseñanza elemental oficial que se da en el mencionado establecimiento:

Considerando que por causas de todo punto incomprensibles, en dicha Escuela se halla incumplido el precepto contenido en el art. 37 del Real decreto de 31 de Octubre de 1849, según el que han de ser cinco las asignaturas que deben constituir dicha enseñanza elemental oficial, de las cuales sólo existen tres, faltado dos de ellas, que son las de Dibujo aplicado á las artes y á la fabricación y Modelado y vaciado de adornos, asignaturas ambas de gran importancia, si se tiene en cuenta su carácter de aplicación industrial, que se ligan íntimamente con los productos de artífices artesanos, que son en su mayoría los que frecuentan estos Centros de enseñanza:

Considerando, por lo tanto, la necesidad de completar el plan oficial de las asignaturas de la referida Escuela, en la que existe una sección de estudios superiores, creada y sostenida libremente por las Corporaciones populares, á la que pasan los alumnos sin los conocimientos al efecto necesarios por lo incompleto del tan citado plan oficial, y en cuya sección se da el caso muy lógico, por la expresada razón, de que en alguna asignatura la matrícula sea muy exigua y en otra negativa, lo cual no habla muy bien en pro de la existencia de tales estudios superiores:

Considerando que es de ley y de rigor que, dado el número de alumnos que asisten á la clase de Aritmética y Geometría propias del Dibujante, la creación de una plaza de Ayudante numerario para la misma, á fin de que sean más beneficiosos los resultados que en la misma se obtengan, lo cual no puede conseguir el Profesor numerario por sí solo, según se ha demostrado en la práctica:

Considerando que es de suma conveniencia y necesidad que las dos plazas de Ayudantes numerarios de las clases de Dibujo de figura y Dibujo lineal y de adorno, cuyos haberes se satisfacen hoy del material, se incluyan de una manera definitiva en los presupuestos de la localidad, toda vez que está plenamente demostrada su existencia y necesidad:

Considerando, por último, que con arreglo á lo terminantemente dispuesto en la Real orden de 30 de Junio de 1883, las Diputaciones provinciales no pueden sostener los estudios superiores libres de Bellas Artes sin que tengan cumplidamente satisfechas las obligaciones de la enseñanza elemental, que es la oficial:

Vista la comunicación elevada sobre estos particulares por el Director de la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza, y de acuerdo en un todo con lo manifestado en su bien escrito informe por el Rector de aquel distrito universitario; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se creen en los próximos presupuestos provincial y municipal de Zaragoza las dos cátedras mencionadas, ó sean las de Dibujo aplicado á las artes y á la fabricación y Modelado y vaciado de adornos, consignándose en ellos á cada una el haber anual de 2.000 pesetas.

2.º Que se incluyan asimismo las tres plazas de Ayudantes de que queda hecho mérito, con el sueldo anual de 750 pesetas.

Y 3.º Que al comunicarle á V. S. este acuerdo, se le recomiende el más puntual cumplimiento del mismo, usando de las facultades que le competen para el caso extremo en que hubiera cualquiera dificultad por parte de las Corporaciones populares, les obligue á suprimir los estudios superiores de carácter libre, cuyos resultados vienen á ser nulos, según ha demostrado la práctica, y apliquen esta cantidad que importan para llevar á cabo este importante servicio, con lo cual quedará de una vez formalizada con arreglo á la legislación vigente la enseñanza oficial de la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza, cuya necesidad tantos años hace se deja sentir.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, sirviéndose acusar recibo y manifestar en su día el resultado de la gestión oficial que se le encomienda en esta soberana disposición. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1894.—El Director general, E. Vincenti.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

MINISTERIO DE HACIENDA

Intervención general de la Administración del Estado.

Escalafón de los Aspirantes á Oficial, actúan y cesantes, del ramo de Intervención, formado hasta 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVEN Ó HAN SERVIDO, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, ANTIGÜEDAD EFECTIVA EN LA CLASE, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, EDAD, HABER DE CANTIDAD, and OBSERVACIONES. The table lists various officials and their service records.

Antonio Moya y Astondoa..... Idem en la Intervención general de la Administración del

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 11 de Marzo de 1894.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. Includes entries for Tuberculosis, Cancer gástrico, Broncopneumonia, etc.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Lists categories like Viruela, Tuberculosis, Otras infecciosas, Aparatos (Circulatorio, Respiratorio, etc.), and Demás enfermedades.

Madrid 12 de Marzo de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 12 de Marzo de 1894.

Table with columns: SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACION de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES. Includes entries for Tuberculosis, Cancer, Fiebre infecciosa, Angina gangrenosa, etc.

Resumen.

Summary table with columns: Varones, Hembras, TOTAL. Lists categories like Tuberculosis, Otras infecciosas, Aparatos (Circulatorio, Respiratorio, etc.), and Demás enfermedades.

Madrid 13 de Marzo de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 5.º párrafo segundo del art. 6.º del reglamento para el régimen de los Establecimientos balnearios y aguas minerales de 12 de Mayo de 1874, hago saber por el presente anuncio que, á instancia

de D. Crisanto Díaz Vilas, vecino de Táy, se ha formado en este Gobierno el oportuno expediente á fin de alcanzar el expresado solicitante la declaración de utilidad pública y concesión administrativa para el aprovechamiento de un manantial de aguas ferruginoso-bicarbonatadas que nace en el monte público llamado Raques ó de las Cabadas, sito en el término municipal de Cañiza.

Y á los fines de que puedan formalarse las reclamaciones á que hubiere lugar dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio, y en observación á lo preceptuado en la soberana disposición citada, he acordado se haga así público en el presente período

dico oficial; advirtiendo que las reclamaciones han de interponerse en este Gobierno.

Pontevedra 21 de Febrero de 1894.—El Gobernador interino, Gumersindo Otero.

Diputación provincial de Barcelona.

En virtud de lo acordado por este Cuerpo provincial, se ha señalado el día 20 de Abril próximo, á las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera provincial de Prats de Llusanés á San Quirico de Besora, con ramal á San Baudilio de Llusanés.

La Flecha.

SOCIEDAD ANÓNIMA.—COMPAÑÍA DE NAVEGACIÓN

Décimoquinto balance.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Vapores, Varios deudores, Viajes pendientes, Existencia en Caja, Capital, Varios acreedores, Viajes pendientes.

1.º de Enero de 1894.—Por la Compañía de navegación La Flecha, el Director Administrador, José Serra y Font. X—1622

Línea de Vapores Serra.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Décimoquinto balance.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Vapores, Varios deudores, Viajes pendientes, Existencia en Caja, Capital, Varios acreedores, Viajes pendientes.

1.º de Enero de 1894.—Por la Línea de vapores Serra, el Director Administrador, José Serra y Font. X—1621

La California Manchega.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE MINAS

Balances de situación en 30 de Septiembre y 31 de Octubre de 1893.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Caja, California Manchega, Pertencencias mineras, Instalaciones, Maquinas, Maquinaria y herramientas, Terrenos, Edificios, Almacén, Cantina, Mobiliario, Mobiliario de oficina, Máquina y efectos de escombros, Varias cuentas de gastos, Varios deudores.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include Capital, Efectos á pagar, Producción, Pérdidas y ganancias, Dividendos, Alcohol de hoja de 1893, Varias cuentas de beneficio, Varios acreedores.

Madrid 31 de Octubre de 1893.—El Gerente, M. Pedregal. X—1612

Sociedad Tranvia del Este de Madrid.

En virtud de lo acordado en la junta general de accionistas celebrada el día 14 de Febrero último, queda abierto en las oficinas de esta Sociedad, Alcalá 154, el pago de un dividendo de 10 pesetas por cada acción de la misma, que se efectuará, previa la entrega del cupón núm. 2. Madrid 13 de Marzo de 1894.—Por la Sociedad Tranvia del Este de Madrid, el Director, N. Mauri. X—1616

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación del 31 de Diciembre de 1893.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Establecimientos de crédito, Fianza de la Compañía, Fondos á realizar, Gastos de primer establecimiento, Cuentas corrientes y cuentas de orden.

Table with columns: PASIVO, Pesetas. Rows include Capital: 20.000 acciones, Obligaciones: 96.000 de primera hipoteca, Subvención, Producto de fondos depositados, Cuentas corrientes y cuentas de orden.

Madrid 2 de Enero de 1894.—El Jefe de Contabilidad, Alejandro Fernández de la Oliva.—V.º B.º—Por la Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España, el Presidente, L. Figuerola.—El Administrador Secretario, Antonio Navarro. X—1617

Compañía de los Caminos de hierro del Norte.

Teniendo necesidad esta Compañía de adquirir para las minas de su propiedad 25.000 apeas de roble, 50.000 apeas de pino y 350.000 tablas de pino, celebrará al efecto concurso público para dicho suministro el día 6 de Abril de 1894, á las once de la mañana, en su domicilio de esta Corte, paseo de Recoletos, núm. 17.

El suministro se entregará en Barruelo, provincia de Palencia. Los pliegos de condiciones generales y de las condiciones especiales de este concurso, así como el modelo de proposición, estarán de manifiesto en los puntos siguientes: En Madrid, oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17. En Valladolid, en las del Sr. Jefe de almacenes generales. En Barcelona, estación, oficinas del Agente comercial principal. En Bilbao, Santander é Irún, en las de los Jefes de las estaciones respectivas.

Madrid 12 de Marzo de 1894.—El Director de la Compañía, Barat. X—1627

Caminos de hierro del Norte de España.

Situación en 30 de Noviembre de 1893.

Large table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Construcción del camino y sus dependencias, Minas, Material móvil, Mobiliario, Cajas y banqueros, Cuentas deudoras, Cuentas acreedoras, Reservas, Excesos de productos sobre los gastos de la explotación en 1892, Saldo de la cuenta de la explotación en 30 de Noviembre de 1893, Cuentas de orden.

Crédito Balear.

Balace que comprende el 35.º ejercicio desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1893, y fue aprobado en junta general de accionistas celebrada en 4 del corriente.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial figures in Pesetas.

Table showing 'Valores en cartera' with entries for En Palma and En las sucursales.

Table showing 'Cuentas corrientes garantidas' with entries for En Palma and En las sucursales.

Table showing 'Cuentas hipotecarias' with entries for Idem transitorias, Propiedades del Crédito, and Corresponsales.

Table showing 'Depósitos en custodia (valor nominal)' with entries for En Palma and En las sucursales.

Table showing 'Capital' and 'Fondo de reserva' with entries for En Palma and En las sucursales.

Table showing 'Cuentas corrientes' with entries for En Palma and En las sucursales.

Table showing 'Caja de ahorros' with entries for En Palma and En las sucursales.

Table showing 'Cuentas transitorias' and 'Corresponsales' with entries for En Palma and En las sucursales.

Table showing 'Acreeedores per depósitos en custodia (valor nominal)' with entries for En Palma and En las sucursales.

Palma 9 de Marzo de 1894.—Por el Crédito Balear, el Vocal de turno, E. L. Blanes. X—1615

Sociedad «Hada Protectora de la Buena Fe».

Emitted un dividendo pasivo de 10 pesetas por acción en la junta general del 30 de Octubre último, y otro de la misma suma en la del 31 del anterior Enero, cumpliendo el artículo 7.º de los estatutos, designo para el pago de los dos el día 26 del próximo Marzo, debiendo hacerse al Sr. D. José Perales, calle de Lavapiés, 4, segundo. El Director gerente, José María Carulla. X—1424—5

Administración general de Consumos.

Nota de la recaudación obtenida por las especies aforadas el día de la fecha comparada con la de igual día del año 1893.

Table with columns: Pielatos, Matadero, TOTALES, Pesetas. Rows for Recaudado en igual fecha del año anterior, Idem en este día, and Diferencia en... (Más/Menos).

Madrid 12 de Marzo de 1894.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Marzo de 1894.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las nueve de la mañana, y en Francia e Italia a las siete, el día 13 de Marzo de 1894.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer ha llovido en Avila, Badajoz, Bilbao, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, León, Logroño, Pamplona, Salamanca, Santander, San Sebastián, Toledo, Vitoria y Zaragoza.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 13 de Marzo de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 12, Día 13. Rows include Deuda perpetua, Billetes hipotecarios, Acciones del Banco de España, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 12 DE MARZO DE 1894

Table showing exchange rates for various bonds and currencies like Deuda perpetua, Fondos espa, Fondos fran, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres a la vista, libra esterlina, 30'49-30'53 pesetas. París a la vista, francos, beneficio a papel, 20'85-20'95.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se han publicado y repartido a los señores suscritores los seis volúmenes siguientes:

Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

INSALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE LA Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

AVISO A LOS SEÑORES IMPORTADORES DE RELOJES.—Siendo las casa Girod y Fontanez, por contrato especial con los fabricantes del legítimo reloj Roskopf Patent, propietarios de la marca distintiva de estos relojes por depósito hecho en el Ministerio de Fomento el día 26 de Mayo de 1893, avisan que, pasado el plazo prudencial que han establecido, y que terminará a 15 del mes de Abril próximo, usarán de todos los derechos que concede la ley a los propietarios de marcas de fábrica. Madrid a 10 de Marzo de 1894.—Girod y Fontanez.

CUMPLIENDO CON LA VOLUNTAD DE DOÑA MARIA Antonia Parra Izquierdo, consignada en su testamento, otorgado en Villarrobledo el 12 de Diciembre de 1892 ante el Notario D. Eustaquio Moya, bajo el cual falleció en dicha villa el 2 de Noviembre de 1893, se cita, llama y emplaza a Don Guillermo Torres, hijo de Antonia Torres y de padre desconocido, cuya vecindad y paradero ignora la testadora, para que en el término de dos años, a contar desde el fallecimiento de dicha Doña Maria Antonia Parra, se presente en esta villa a cobrar la manda que dicha señora le deja en el testamento de 2.000 pesetas; en la inteligencia que si el dicho Guillermo Torres no se presenta en el término indicado, se le dará a la indicada suma la inversión que depuso la testadora. Los albaceas testamentarios y Jueces partidores.—Jacinto Fernández.—Ignacio López Cortés, Presbítero. X—1620

SANTOS DEL DIA

Santa Matilde, Reina, y la Traslación de Santa Florentina, virgen, y el beato Leonardo Chinuera y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de las Calatravas.

Imprenta de la Vinda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 17. Teléfono núm. 651j